FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS FR - THRL - 04 FR - THRL - 04 Actualización: --/--/---- Página 1 de 2

. •	1648B	1
Yo/nosotros: Poole Andrew Nielo Honfille y/o do(s) como aparece al ple de nil (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos) idantifica
do(s) come analysis at the de mil (question) france) declaration PRIMERO, que source	daudoras Ina	loentrica
CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMAN	Gueddores inco	nicicionales de
INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simpleme		
	,	•
de:Por capital:		
Por intereses de plazo:		Por
otros gastos:		NOS
obligacións a pagar dicha sucha de orifeto ar acreculor en sus orientas de bogota p.c., en la carrera .	22 (10. 142-63, 0	en su orden, o
al tenedor de este pagare, el díadedel año partir de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses mo	SEG	nuno: dne a
partir de esta recha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses mo	vratórios a la ta	isa de máxima
autorizada por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra ju	dicial de este pi	agare serán de
nuestro cargo los gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impu		
él. CUARTO: a partir de la fecha de la respectiva domanda judicial, sobre los intereses pendi		
anterioridad o más, pagaremos intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los hondos	orarios de aboga	ido, en caso de
arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la		
SEXTO: que serán de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor f		
cuenta si fuere necesario. Este pagaré serà llenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/		
DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y		
S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal	efecto, de conf	ormidad con lo
dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del código de comercio.	. *:	
Elema/c);		F-4-
Firma(s):		ESTC
•		
	14[41.	
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN	BLANCO	
Bogotá, D.C., yo,		у/о
Nosotros,		
identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EM	MNAUEL y/o a	OTUTITZMI le
NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABIL	ITACION Y H	ABILITACION
INFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No.		que en la
fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO	NACIONAL DE	DEMONSTAC
EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION I		
las siguientes instrucciones:	NFANTIL S.A.S	conforme con
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital d	NFANTIL S.A.S Na, servicios pre	conforme con estados por los
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital o médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mu	NFANTEL S.A.S Ma, servicios pre ebles e inmuebl	conforme con estados por los es), copagos y
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital cimédicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mu cuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e	NFANTEL S.A.S Ma, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR	estados por los es), copagos y CIO CLINICA
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital o médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mucuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E	NFANTIL S.A.S Ma, servicios pre ebles o inmucbi n el CONSOR EMMANUEL IN	estados por los es), copagos y CIO CLINICA
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital comédicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mucutotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN	NFANTEL S.A.S Ma, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR	estados por los es), copagos y CIO CLINICA
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital o médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mucuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E	NFANTIL S.A.S Ma, servicios pre ebles o inmucbi n el CONSOR EMMANUEL IN	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mucuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente Yrroth Alexandra Aluctraz Nicolas quien	NFANTIL S.A.S lía, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S;	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes municipales moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente trache Aleccer Alecter Diede quien	NFANTIL S.A.S lía, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S;	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes municionas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente Yrrath Alexandra Aluctraz Piarto quien 1. Intereses de plazo: 2. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes municuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes municuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes municuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes municional medicos moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha ya nombrado i	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha ya lugar a ello, a cuenta no es
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes municuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mucuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente 11/21-15 Alsocietas Aluctres 11/21-15 Quien quien 1. Intereses de plazo: 2. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Así mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente cancelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta. Firma paciente: Nombre	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha ya nombrado i	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha ya lugar a ello, a cuenta no es
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mucuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha ya nombrado i	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha ya lugar a ello, a cuenta no es
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mu cuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente 11/2-1-1 ASSECUCIO AL LOCATOR DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN quien 1. Intereses de plazo: 2. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Así mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente cancelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta. Firma paciente: Nombre C.C.: Nombre	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha ya nombrado i	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha ya lugar a ello, a cuenta no es
las siguientes instrucciones: 1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital de médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes mucuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia e EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o E REHABILITACION Y HABILITACION INFAN paciente	NFANTIL S.A.S NA, servicios pre ebles e inmuebl n el CONSOR: MMANUEL IN TILS.A.S; Ingreso caso de que ha ya nombrado i	estados por los es), copagos y CIO CLINICA STITUTO DE del con fecha ya lugar a ello, a cuenta no es

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Versión: 01

Página 2 de 2

Datos generalos de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de Instrucciones:	•
Nombres: Paola Andrea Nieto Huntilla	·
Cedula de ciudadanía: \0\5.656.4-55	
Estado Civil: Soltera	
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente:	
Empresa empleadora: The an Sun Juan	
Dirección: Nampocon via San Carlos	
reléfono(s): 310 329 58 61 - 350 308 46 36	
Trabajador Independiente (profesión e oficio):	
Dirección: <u>C.C.1.</u> 7 4 14-32	
Telefono(s): 3179454500	
•	

Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e Irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicidado, para:

- A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
- B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
- C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan trataria, analizaria, clasificaria y luego suministraria a dichas centrales.
- D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales 8, y E, de esta cláusula.
- E. Soministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.

La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de Información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber feido cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Nombres .	TOLO EL	110 <u>-110 -4</u>	Nicto	March 1	الم	 	
C.C.:	101565	<u> 6 755</u>				<u></u> .	
Firma:	jaola	do			· <u> </u>	 	